



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 593 -2019-GR CUSCO/GR**

Cusco, **18 OCT. 2019**

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

Visto: El Oficio N° 551-2019-DE-HAL- C, del Director Ejecutivo del Hospital Antonio Lorena y el Memorandum N° 1386-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 publicado el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativamente en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 8° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, como es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombre y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, el Gobierno Regional del Cusco, tiene como política reconocer y resaltar las acciones meritorias y acontecimientos de trascendencia, de investigadores, profesionales, entidades gubernamentales y privadas que apoyan a la investigación, estudios e integración en favor del desarrollo integral de la región del Cusco;

Que, motivo de las gestiones interinstitucionales el Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha impulsado la campaña **Corazones Felices 2019 a través de la Misión Corazones con Esperanza HEARTS with HOPE PERÚ** organizado para la "IV Misión Cardio Vascular y I misión Regional Cardio Vascular Cusco – Corazones Felices 2019, presidido por el Dr. Julio Ernesto Peralta Rodríguez en su condición de Presidente, desarrollado en el Hospital Antonio Lorena de la ciudad del Cusco, durante los días 19 al 21 de Junio del 2019; campaña que ha permitido intervenciones quirúrgicas a pacientes pobres y muy pobres que acuden día a día a nuestros nosocomios de nuestra Región Cusco;

Que, Con Oficio N° 551-2019-DE-HAL-C del 23 de setiembre de 2019, el Director Ejecutivo del Hospital Antonio Lorena, solicita expresar el reconocimiento y agradecimiento al **Dr. Julio Ernesto Peralta Rodríguez** quien ha prestado sus servicios gratuitos con la donación de implantes que permitió el desarrollo exitoso de la campaña;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por Ley N° 27902 y el artículo Único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre del Gobierno Regional Cusco el **RECONOCIMIENTO y AGRADECIMIENTO** al **Dr. JULIO ERNESTO PERALTA RODRÍGUEZ**, al haber prestado sus servicios gratuitos, con la donación de implantes que permitió el desarrollo exitoso





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



de la campaña **"IV Misión Cardio Vascular y I misión Regional Cardio Vascular Cusco – Corazones Felices 2019"**, desarrollada en el Hospital Antonio Lorena del Cusco durante los días 19 al 21 de Junio del 2019; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación y entrega de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social al **Dr. Julio Ernesto Peralta Rodríguez**, y a las Instancias Administrativas de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO